



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 28 de Noviembre de 2006

Año LXXXVII

No. 95 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

| | |
|--|----|
| DECRETO NÚMERO 147 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003..... | 3 |
| DECRETO NÚMERO 148 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003..... | 13 |
| DECRETO NÚMERO 149 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003..... | 22 |

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

| | |
|--|----|
| DECRETO NÚMERO 150 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003..... | 32 |
| DECRETO NÚMERO 151 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003..... | 41 |
| DECRETO NÚMERO 152 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003..... | 51 |

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 147 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 07 de mayo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1004/04 de fecha 20 de agosto del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo

49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677,

Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero número 08 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 139,845,372.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 62,645,656.75 pesos, equivalentes al 44.80% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|--|---------------------------------|----------------------|---------------|
| | Ingresos Septiembre – Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Ingresos Propios | | 11,758,100.93 | 17.54 |
| <i>Impuestos</i> | 1,519,572.90 | | 2.43 |
| <i>Derechos</i> | 1,785,210.86 | | 2.85 |
| <i>Contribuciones especiales</i> | 34,238.23 | | 0.06 |
| <i>Productos</i> | 6,910,742.62 | | 11.03 |
| <i>Aprovechamientos</i> | 1,508,336.32 | | 2.41 |
| Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales: | | 42,500,567.05 | 67.84 |
| <i>Fondo General de Participaciones</i> | 19,990,434.45 | | |
| <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i> | 10,334,982.00 | | |
| <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i> | 12,175,150.60 | | |
| Ingresos Extraordinarios | | 1,024,111.14 | 1.63 |
| Otros programas (Hábitat) | | 7,750,000.00 | 12.37 |
| Menos: descuentos del predial | | 387,122.37 | 0.62 |
| TOTAL | | 62,645,656.75 | 100.00 |

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 153,792,795.78 pesos, reflejando un incremento del 9.97 % respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003

aprobado por el Cabildo ascendió a 139,845,372.00 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 68,379,062.39 pesos, equivalentes al 48.90% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|---|--------------------------------|----------------------|---------------|
| | Egresos Septiembre – Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Gasto Corriente | | 27,380,167.96 | 40.04 |
| Servicios personales | 17,567,214.15 | | 25.69 |
| Materiales y suministros | 7,054,787.70 | | 10.32 |
| Servicios generales | 2,758,166.11 | | 4.03 |
| Subsidios y apoyo social | | 1,962,636.57 | 2.87 |
| Obras públicas (recursos propios) | | 3,117,742.23 | 4.56 |
| Fondos de Aportaciones Federales: | | 27,501,981.35 | 40.22 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 13,283,586.21 | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 13,687,866.05 | | |
| Descuentos de aportaciones federales | 530,529.09 | | |
| Adquisición de bienes muebles e inmuebles | | 136,381.32 | 0.20 |
| Otros programas (Hábitat) | | 8,260,152.96 | 12.08 |
| Otros (gastos no considerados en el primer cuatrimestre) | | 20,000.00 | 0.03 |
| TOTAL | | 68,379,062.39 | 100.00 |

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 5,733,405.64 pesos, entre los Ingresos por 62,645,656.75 pesos y los Egresos de 68,379,062.39 pesos, derivada de la aplicación de recursos que estaban disponibles en bancos al inicio del cuatrimestre, así como la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior y de la provisión de gastos ejercidos en el cuatrimestre.

El Honorable Ayuntamiento

realizó ampliaciones presupuestales a 104 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 19,896,162.00 pesos, destacando por sus montos las siguientes: honorarios, árboles, plantas y semillas y agua potable.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 884,126.00 pesos, a 12 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos modificado, las partidas más

significativas que se encontraron en esta situación fueron: pensionados y jubilados, pago a pasantes en servicio social y municiones para seguridad pública.

Por otro lado, es necesario mencionar que el H. Ayuntamiento realizó una ampliación de recursos a la partida otros (hábitat) por un monto de 8,260,153.00 pesos, debido a una captación de recursos superior a la estimada en el Presupuesto de Egresos.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras y las ampliaciones señaladas, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta Certificada por el secretario municipal de fecha 4 de marzo del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización

Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales del período enero - abril del 2003, estas fueron por un total de 8,348,418.81 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento solventó 178,172.94 pesos, teniendo un saldo por solventar de 8,170,245.87 pesos; en cuanto a las observaciones del período mayo - agosto del 2003, por un monto total de 7,015,441.02 pesos, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa que se encuentra en proceso de revisión, el saldo acumulado por los dos cuatrimestres es de 15,185,686.89 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 29,367,562.49 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la

fecha el Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre; contraviendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 29,367,562.49 pesos, de las cuales 25,441,878.06 pesos fueron de carácter financiero y 3,925,684.43 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 029/3^aC/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos propios a obtener.

- Se recomienda que la es-

timación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraes-

estructura Social Municipal guientes:
(FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las si-

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 62,645,656.75 pesos, equivalentes al 44.80 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 68,379,062.39 pesos, que representaron el 48.90 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 5,733,405.64 pesos, derivada de la aplicación de recursos que estaban disponibles en bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior y de la provisión de gastos ejercidos en el cuatrimestre..

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 29,367,562.49 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 029/3ªC/EVA/03, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad

de 15,185,686.89 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Iguala de la Independencia, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, eficiencia presupuestaria y de eficiencia recaudatoria y en contraste, presenta problemas de capacidad en la ejecución de obra, y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

| PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003 | MONTOS | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| | (Pesos) | | | |
| | OBSERVADO | SOLVENTADO | POR SOLVENTAR | |
| Administrativas | | | Daños | |
| <i>Enero-Abril</i> | 8,348,418.81 | 4,595,082.13 | 3,375,231.95 | 378,104.73 |
| <i>Mayo-Agosto</i> | 7,015,441.02 | 3,026,459.89 | 1,347,523.93 | 2,641,457.20 |
| <i>Sept.-Dic.</i> | 29,367,562.49 | 29,002,959.49 | 307,738.69 | 56,864.31 |
| TOTAL | 44,731,422.32 | 36,624,501.51 | 5,030,494.57 | 3,076,426.24 |

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 44,731,422.32 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 36,624,501.51 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 8,106,920.81 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 05 y 10 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en

el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 147 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Iguala de la Independencia, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SERGIO DOLORES FLORES.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 148 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al período septiembre - diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero,

presentó el 5 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0769/04 de fecha 18 de junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Muni-

cipal de Pungarabato, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en

materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato, Guerrero número 11 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 37,989,510.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Pungarabato en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 11,893,508.41 pesos, equivalentes al 31.31% de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|---|---------------------------------|----------------------|---------------|
| | Ingresos Septiembre - Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Ingresos Propios | | 2,707,604.77 | 22.77 |
| Impuestos | 498,367.22 | | 4.19 |
| Derechos | 1,289,224.43 | | 10.84 |
| Productos | 389,906.04 | | 3.28 |
| Aprovechamientos | 530,107.08 | | 4.46 |
| Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales: | | 8,603,720.83 | 72.34 |
| Fondo General de Participaciones | 3,903,572.28 | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 1,970,463.27 | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 2,729,685.28 | | |
| Ingresos Extraordinarios | | 582,182.81 | 4.89 |
| TOTAL | | 11,893,508.41 | 100.00 |

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 40,192,931.35 pesos, reflejando un incremento del 5.79 % respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Cabildo Municipal de Pungarabato para el ejerci-

cio fiscal 2003, fue de 37,989,510.00 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 14,223,258.91 pesos, equivalentes al 37.44% respecto del presupuesto anual autorizado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|---------------|
| | Egresos Septiembre – Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Gasto Corriente | | 6,177,814.24 | 43.43 |
| <i>Servicios personales</i> | 4,476,678.48 | | 31.47 |
| <i>Materiales y suministros</i> | 802,726.70 | | 5.64 |
| <i>Servicios generales</i> | 898,409.06 | | 6.32 |
| Subsidios y apoyo social | | 268,055.63 | 1.88 |
| Obras públicas (recursos propios) | | 389,068.63 | 2.74 |
| Fondos de Aportaciones Federales: | | 7,388,320.41 | 51.95 |
| <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i> | 4,317,491.21 | | |
| <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i> | 3,070,829.20 | | |
| TOTAL | | 14,223,258.91 | 100.00 |

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 2,329,750.50 pesos, entre los Ingresos por 11,893,508.41 pesos y los Egresos de 14,223,258.91 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del cuatrimestre en la cuenta de bancos, así como por la comprobación de gastos realizados en los cuatrimestres anteriores.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 49 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 4,016,285.68 pesos, destacando por sus montos: gastos de orden social, para oficina, impresos y formas oficiales, multas administrativas.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 29,384.48 pesos, a 4 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos mo-

dificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: árboles, plantas y semillas, seguros y fianzas, otros intereses pagados y ferias locales.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 9 de febrero del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre -

diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que hicieran modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto de las observaciones de la Cuenta Pública del primer cuatrimestre 2003, por 6,340,353.77 pesos, el Honorable Ayuntamiento solventó 717,955.02 pesos, teniendo un saldo por solventar de 5,622,398.75 pesos; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo - agosto el total fue de 5,271,498.56 pesos, de las cuales presentaron documentación que se encuentra en proceso de revisión en el Departamento de solventaciones.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 9,970,737.33 pesos, señalados en el apartado IV del presente informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la

actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre.

II.6. Como resultado de las modificaciones presupuestales realizadas en el cuatrimestre anterior, el presupuesto de egresos fue modificado debido a una ampliación de recursos por un monto de 2,336,825.00 pesos, con aprobación del Cabildo, quedando el techo financiero modificado por la cantidad de 40,326,335.00 pesos.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 9,970,737.33 pesos, de las cuales 9,488,098.32 pesos fueron de carácter financiero y 482,639.01 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones No. 09/3°C/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes re-

comendaciones:

IV.1. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

IV.2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Se recomienda que en las transferencias por préstamos entre cuentas bancarias de programa a programa, se utilicen las cuentas de deudores y acreedores diversos para garantizar la devolución de los mismos.

IV.3. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución

de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 11,893,508.41 pesos, equivalentes al 31.31% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 14,223,258.91 pesos, que representaron el 37.44 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 2,329,750.50 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en la cuenta de bancos, así como por la comprobación de gastos realizados en los cuatrimestres anteriores.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 9,970,737.33 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 09/3°C/EVA/03, mientras que las correspondientes a los dos cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 10,893,897.31 pesos, que se encuentran en proceso de revisión de la documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Pungarabato, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, de

eficiencia recaudatoria, y finalmente de eficiencia presupuestaria.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Pungarabato, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de re-

cursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y

demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

| PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003 | MONTOS | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| | (Pesos) | | | |
| | OBSERVADO | SOLVENTADO | POR SOLVENTAR | |
| Administrativas | | | Daños | |
| <i>Enero-Abril</i> | 6,340,353.77 | 4,332,988.42 | 238,462.73 | 1,768,902.62 |
| <i>Mayo-Agosto</i> | 5,271,498.56 | 3,860,318.12 | 1,123,930.72 | 287,249.72 |
| <i>Sept.-Dic.</i> | 9,970,737.33 | 3,420,591.61 | 5,759,169.69 | 790,976.03 |
| TOTAL | 21,582,589.66 | 11,613,898.15 | 7,121,563.14 | 2,847,128.37 |

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 21,582,589.66 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 11,613,898.15 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 9,968,691.51 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-di-

ciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 05 y 10 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la

Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 148 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ins-

truye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Pungarabato, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento

general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SERGIO DOLORES FLORES.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 149 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al período septiembre - diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Quechultenango, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Guerrero, presentó el 23 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0858/04 de fecha 6 de julio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta

de la Hacienda Pública Municipal de Quechultenango, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter fi-

nanciero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero

número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 40,318,717.70 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Quechultenango en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 10,311,142.12 pesos, equivalentes al 25.57% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|---|--|----------------------|--------------|
| | Ingresos Septiembre - Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Ingresos Propios | | 274,988.83 | 2.67 |
| <i>Impuestos</i> | 15,298.00 | | 0.15 |
| <i>Derechos</i> | 147,654.70 | | 1.43 |
| <i>Productos</i> | 71,983.13 | | 0.70 |
| <i>Aprovechamientos</i> | 40,053.00 | | 0.39 |
| Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales: | | 10,018,119.29 | 97.16 |
| <i>Fondo General de Participaciones</i> | 3,079,343.83 | | |
| <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i> | 4,381,868.16 | | |

| | | | |
|---|--------------|----------------------|---------------|
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 2,556,907.30 | | |
| Ingresos extraordinarios | | 21,771.00 | 0.21 |
| Menos descuentos impuesto predial | | (3,737.00) | (0.04) |
| TOTAL | | 10,311,142.12 | 100.00 |

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 40,193,786.10 pesos, que representó el 0.31 % de decremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para

el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo fue de 40,318,717.70 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 15,347,497.83 pesos, equivalentes al 38.06% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|---|--------------------------------|----------------------|---------------|
| | Egresos Septiembre - Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Gasto Corriente | | 3,717,713.97 | 24.22 |
| Servicios personales | 2,872,065.95 | | 18.71 |
| Materiales y suministros | 549,933.45 | | 3.58 |
| Servicios generales | 295,714.57 | | 1.93 |
| Subsidios y apoyo social | | 372,214.08 | 2.42 |
| Obras públicas (recursos propios) | | 210,225.16 | 1.37 |
| Fondos de Aportaciones Federales: | | 10,979,139.97 | 71.54 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 8,014,241.65 | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 2,964,898.32 | | |
| Adquisición de bienes muebles e inmuebles | | 33,307.65 | 0.22 |
| Entero de retenciones a terceros | | 34,897.00 | 0.23 |
| TOTAL | | 15,347,497.83 | 100.00 |

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 10,311,142.12 pesos, y el gasto ejercido por 15,347,497.83 pesos, existe una diferencia de

5,036,355.71 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, de la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior y de la

provisión para gastos durante el 2003.

El Honorable Ayuntamiento realizó transferencias presupuestales a 65 partidas que presentaron sobregiro en este cuatrimestre por la cantidad de 1,683,653.28 pesos, destacando por sus montos las siguientes: compensaciones extraordinarias, viáticos, gastos de orden social, material de oficina, fomento deportivo, ayudas para obras, infraestructura básica educativa, y apoyo a la producción primaria.

Así también, se asignó la cantidad de 102,811.78 pesos a 4 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las más significativas que se encontraron en esta situación fueron: gratificaciones, material de ingeniería y dibujo, premios y adquisición de maquinaria y equipo.

Cabe señalar que con las modificaciones presupuestales realizadas, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 15 de febrero de 2004, no regularizaron la totalidad del gasto realizado sin presupuesto, lo que ameritó que se hicieran observaciones por las deficiencias en el control presupuestal.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y apro-

bados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó que realizaran las modificaciones presupuestales, de las cuales presentan Acta de Cabildo de fecha 15 de febrero de 2004.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales la situación es la siguiente: del período enero - abril del 2003, estas fueron por un total de 3,032,137.65 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 179,385.09 pesos, teniendo un saldo por solventar de 2,852,752.56 pesos del cual presentó documentación comprobatoria en proceso de revisión; en cuanto a las observaciones del período mayo-agosto del 2003, por un monto de 1,339,813.42 del cual el Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa en proceso de revisión. El total no solventado de ambos cuatrimestres es de 4,192,565.98 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 1,846,194.79 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2003.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 1,846,194.79 pesos, de las cuales 1,276,194.79 pesos fueron de carácter financiero y 570,000.00 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración

municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos propios a obtener.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de

obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

• En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

• Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 10,311,142.12 pesos, equivalentes al 25.57% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 15,347,497.83 pesos, que representaron el 38.06 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 5,036,355.71 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos y de la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior y de la provisión para gastos durante el 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 1,846,194.79 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 4,192,565.98 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Quechultenango, Guerrero, no

tiene problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de eficiencia recaudatoria y de capacidad de ejecución de obra; y en contraste, no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilidad indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas

Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Quechultenango, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

| PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003 | MONTOS | | | |
|---|---------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| | (Pesos) | | | |
| | OBSERVADO | SOLVENTADO | POR SOLVENTAR | |
| Administrativas | | | Daños | |
| <i>Enero-Abril</i> | 3,032,137.65 | 1,909,283.37 | 572,393.13 | 550,461.15 |
| <i>Mayo-Agosto</i> | 1,339,813.42 | 1,041,784.92 | 278,450.00 | 19,578.50 |
| <i>Sept.-Dic.</i> | 1,846,194.79 | 672,487.97 | 16,062.00 | 1,157,644.82 |
| TOTAL | 6,218,145.86 | 3,623,556.26 | 866,905.13 | 1,727,684.47 |

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio

fiscal 2003, fueron por la cantidad de 6,218,145.86 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 3,623,556.26

pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 2,594,589.60 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 05 y 10 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de ar-

tículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 149 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de

Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Quechultenango, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SERGIO DOLORES FLORES.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 150 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tecoaanapa, Guerrero, correspondiente al período septiembre - diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecoaanapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó

el 21 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0938/04 de fecha 23 de julio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Tecoaanapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Muni-

cipal de Tecoaapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en

materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 47,041,352.99 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecoaapa en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 15,772,439.48 pesos, equivalentes al 33.53% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|--|---------------------------------|----------------------|---------------|
| | Ingresos Septiembre – Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Ingresos propios | | 73,098.09 | 0.46 |
| <i>Impuestos</i> | 8,690.91 | | 0.05 |
| <i>Derechos</i> | 41,827.30 | | 0.26 |
| <i>Productos</i> | 21,748.72 | | 0.14 |
| <i>Aprovechamientos</i> | 831.16 | | 0.01 |
| Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales: | | 15,576,090.03 | 98.76 |
| <i>Fondo General de Participaciones</i> | 4,542,026.82 | | |
| <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i> | 7,644,215.54 | | |
| <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i> | 3,389,847.67 | | |
| Ingresos extraordinarios | | 3,700.00 | 0.02 |
| Ramo 26 (desarrollo social) | | 120,000.00 | 0.76 |
| Menos descuentos del impuesto predial | | (448.64) | 0.00 |
| TOTAL | | 15,772,439.48 | 100.00 |

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 49,653,131.31 pesos, que representó el 5.55 % de incremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003

aprobado por el Cabildo, ascendió a 47,041,352.99 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 18,809,824.36 pesos, equivalentes al 39.98% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|--|--------------------------------|----------------------|---------------|
| | Egresos Septiembre - Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Gasto Corriente | | 4,053,197.96 | 21.55 |
| <i>Servicios personales</i> | 3,502,965.00 | | 18.62 |
| <i>Materiales y suministros</i> | 179,985.29 | | 0.96 |
| <i>Servicios generales</i> | 370,247.67 | | 1.97 |
| Subsidios y apoyo social | | 730,553.62 | 3.88 |
| Obras públicas (recursos propios) | | 699.95 | 0.00 |
| Fondos de Aportaciones Federales: | | 13,884,043.53 | 73.82 |
| <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i> | 10,136,258.36 | | |
| <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i> | 3,747,785.17 | | |
| Ramo 26 (Desarrollo social) | | 120,000.00 | 0.64 |
| Adquisición de bienes muebles e inmuebles | | 21,329.30 | 0.11 |
| TOTAL | | 18,809,824.36 | 100.00 |

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 15,772,439.48 pesos, y el gasto ejercido por 18,809,824.36 pesos, existe una diferencia de 3,037,384.88 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, así como por las provisiones de gastos realizadas en el ejercicio 2003.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 45 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 8,286,276.09 pesos, destacando las siguientes: sueldos y salarios, compensaciones, subsidios a instituciones educativas, para el desarrollo económico, fomento cultural, agua potable, caminos rurales, apoyo a la producción primaria y dignificación sa-

larial y las prestaciones y estímulos.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 373,264.88 pesos a 15 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: gratificaciones, acción cívica, ramo 26, apoyos a la ganadería, caminos rurales y programa para el incremento del nivel sociocultural.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo el 20 de diciembre de 2003; detec-

tándose que la fecha del Acta presenta incongruencia cronológica, así como las modificaciones referidas fueron presentadas con algunas deficiencias, lo que motivó que se hiciera la observación respectiva.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales, mediante Acta de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2003.

II.3. Respecto a las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales del período enero - abril del 2003, estas fueron por un total de 11,121,333.86 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa

en proceso de revisión; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto del 2003, el total fue de 6,136,664.26 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria, determinándose que a la fecha tiene un saldo total sin solventar por la cantidad de 17,257,998.12 pesos correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 1,616,253.04 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Tecoaapa, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del 2003.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 1,616,253.04 pesos, de las cuales 1,512,743.04 pesos corresponden de carácter financiero y 103,510.00 pesos en materia de obra pública, mismas

que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios, principalmente en materia de impuestos.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades

directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 15,772,439.48 pesos, equivalentes al 33.53% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 18,809,824.36 pesos, que representaron el 39.98 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 3,037,384.88 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, así como por las provisiones de gastos realizados en el ejercicio 2003.

CUARTA.- Que las obser-

vaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 1,616,253.04 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 17,257,998.12 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Tecoaapa, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, de eficiencia recaudatoria y, en contraste, tiene algunos problemas de eficiencia presupuestaria además de que no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tecoaapa, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el

apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Tecoa-

napa, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

| PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003 | MONTOS (Pesos) | | | |
|---|---------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| | OBSERVADO | SOLVENTADO | POR SOLVENTAR | |
| | | | Administrativas | Daños |
| <i>Enero-Abril</i> | 11,121,333.86 | 10,479,385.53 | 454,850.65 | 187,097.68 |
| <i>Mayo-Agosto</i> | 6,136,664.26 | 265,418.25 | 1,176,949.63 | 4,694,296.38 |
| <i>Sept.-Dic.</i> | 1,616,253.04 | 1,579,104.04 | 0.00 | 37,149.00 |
| TOTAL | 18,874,251.16 | 12,323,907.82 | 1,631,800.28 | 4,918,543.06 |

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 18,874,251.16 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 12,323,907.82 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 6,550,343.34 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al

Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 05 y 10 de octubre del 2006 el

Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Gue-

rrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 150 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tecoaapa, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SERGIO DOLORES FLORES.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 151 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 29 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0939/04 de fecha 23 de julio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Es-

tado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Muni-

cipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 8,157,177.60 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 3,226,478.39 pesos, equivalentes al 39.55% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|---|---------------------------------|---------------------|--------------|
| | Ingresos Septiembre - Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Ingresos propios | | 124,481.47 | 3.86 |
| <i>Impuestos</i> | 5,758.34 | | 0.18 |
| <i>Derechos</i> | 34,488.47 | | 1.07 |
| <i>Productos</i> | 84,217.72 | | 2.61 |
| <i>Aprovechamientos</i> | 16.94 | | 0.00 |
| Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales: | | 2,490,506.51 | 77.19 |
| <i>Fondo General de Participaciones</i> | 726,627.34 | | |
| <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i> | 1,105,914.22 | | |

| | | | |
|--|------------|---------------------|---------------|
| <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i> | 657,964.95 | | |
| Ingresos extraordinarios | | 611,490.41 | 18.95 |
| TOTAL | | 3,226,478.39 | 100.00 |

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 8,852,261.72 pesos, que representó el 8.52% de incremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para

el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo fue de 8,157,177.60 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 3,340,253.47 pesos, equivalentes al 40.95% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|--|--------------------------------|---------------------|---------------|
| | Egresos Septiembre – Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Gasto Corriente | | 881,254.02 | 26.38 |
| <i>Servicios personales</i> | 770,304.00 | | 23.06 |
| <i>Materiales y suministros</i> | 64,112.47 | | 1.92 |
| <i>Servicios generales</i> | 46,837.55 | | 1.40 |
| Subsidios y apoyo social | | 112,009.97 | 3.35 |
| Fondos de Aportaciones Federales: | | 1,977,713.49 | 59.21 |
| <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i> | 1,275,798.64 | | |
| <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i> | 701,914.85 | | |
| Inversión Estatal Directa | | 156,000.00 | 4.67 |
| Adquisición de bienes muebles e inmuebles | | 3,541.99 | 0.11 |
| Otros programas (fertilizante) | | 209,734.00 | 6.28 |
| TOTAL | | 3,340,253.47 | 100.00 |

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 3,226,478.39 pesos, y el gasto ejercido por 3,340,253.47 pesos, existe una diferencia de 113,775.08 pesos, derivada de la aplicación de recursos dis-

ponibles en la cuenta de bancos, así como de la comprobación de gastos efectuados en cuatrimestres anteriores, y de la provisión de gastos efectuados en el 2003.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 21 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 959,226.87 pesos, destacando por sus montos las siguientes: viáticos, gastos de orden social, impresos y formas oficiales, combustibles y lubricantes, prensa y publicidad, apoyos médicos a campesinos, instituciones educativas, fomento cultural, dispensas, infraestructura básica educativa, apoyo a la producción primaria, mantenimiento de equipo de seguridad pública, y operativos policíacos coordinados.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 98,140.49 pesos a 5 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, siendo las siguientes: aportaciones a gastos indirectos, aportaciones de desarrollo institucional, aportaciones para el suministro de fertilizante y aportación 2 al millar (inspección y vigilancia).

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 30 de diciembre del 2003.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que realizaran las modificaciones presupuestales que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 30 de diciembre del 2003.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales, la situación es la siguiente: del período enero - abril del 2003, estas fueron por un total de 2,028,988.65 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 1,982,021.53 pesos, teniendo un saldo por solventar de 46,967.12 pesos; en cuanto a las observaciones del período mayo - agosto del 2003, el total fue de 2,456,916.66 pesos, de las cuales presentaron documentación comprobatoria y justificativa en proceso de revisión; determinándose que

a la fecha tiene un saldo por solventar de 2,503,883.78 de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 2,249,626.37 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Tlalixtaquilla de Maldonado, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del 2003.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 2,249,626.37 pesos, de las cuales 1,933,343.37 pesos fueron de carácter financiero y 316,283.00 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Alta dependencia de las Participaciones y Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado,

y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 3,226,478.39 pesos, equivalentes al 39.55% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 3,340,253.47 pesos, que representaron el 40.95 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 113,775.08 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en cuatrimestres anteriores, y de la provisión para gastos en el ejercicio 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 2,249,626.37 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las

correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 2,503,883.78 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, en la capacidad de ejecución de obra y eficiencia presupuestaria; y presenta aspectos deficientes en materia recaudatoria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalixtaquilla de Maldonado, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado

IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

| PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003 | MONTOS | | | |
|---|---------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| | (Pesos) | | | |
| | OBSERVADO | SOLVENTADO | POR SOLVENTAR | |
| Administrativas | | | Daños | |
| <i>Enero-Abril</i> | 2,028,988.65 | 2,025,288.65 | 0.00 | 3,700.00 |
| <i>Mayo-Agosto</i> | 2,456,916.66 | 624,564.14 | 1,687,720.17 | 144,632.35 |
| <i>Sept.-Dic.</i> | 2,249,626.37 | 80,000.00 | 198,478.50 | 1,971,147.87 |
| TOTAL | 6,735,531.68 | 2,729,852.79 | 1,886,198.67 | 2,119,480.22 |

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 6,735,531.68 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 2,729,852.79 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 4,005,678.89 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 05 y 10 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en

el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 151 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tlaxiataquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tlaxiataquilla de Maldonado, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxiataquilla de Maldonado, Guerrero, para los efectos legales correspon-

dientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SERGIO DOLORES FLORES.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 152 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Guerrero, presentó el 2 de febrero de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0685/04 de fecha 17 de mayo del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la

Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron

observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero número 12 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 29,121,866.40 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Zirándaro de los Chávez en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 8,006,562.43 pesos, equivalentes al 27.50% de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|---|---------------------------------|---------------------|---------------|
| | Ingresos Septiembre – Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Ingresos Propios | | 413,319.64 | 5.15 |
| Impuestos | 176,807.92 | | 2.20 |
| Derechos | 195,630.93 | | 2.44 |
| Productos | 33,032.06 | | 0.41 |
| Aprovechamientos | 7,848.73 | | 0.10 |
| Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales: | | 7,091,531.87 | 88.60 |
| Fondo General de Participaciones | 2,112,789.69 | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 3,127,030.91 | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 1,851,711.27 | | |
| Ingresos Extraordinarios | | 501,954.28 | 6.25 |
| Descuentos (naturaleza deudora) | | (243.36) | (0.00) |
| TOTAL | | 8,006,562.43 | 100.00 |

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 31,430,361.92 pesos, reflejando un incremento del 7.93% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Cabildo Mu-

nicipal de Zirándaro de los Chávez para el ejercicio fiscal 2003, fue de 29,121,866.40 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 12,722,360.13 pesos, equivalentes al 43.68% respecto del presupuesto anual

autorizado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

| CONCEPTO | (Pesos) | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|---------------|
| | Egresos Septiembre - Diciembre | | |
| | PARCIAL | TOTAL | % |
| Gasto Corriente | | 3,208,888.71 | 25.22 |
| <i>Servicios personales</i> | 2,362,206.19 | | 18.57 |
| <i>Materiales y suministros</i> | 316,922.14 | | 2.49 |
| <i>Servicios generales</i> | 529,760.38 | | 4.16 |
| Subsidios y apoyo social | | 397,766.22 | 3.13 |
| Obras públicas (recursos propios) | | 130,862.17 | 1.03 |
| Fondos de Aportaciones Federales: | | 8,562,914.78 | 67.30 |
| <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i> | 6,075,490.02 | | |
| <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i> | 2,487,424.76 | | |
| Adquisición de bienes muebles e inmuebles | | 421,928.25 | 3.32 |
| TOTAL | | 12,722,360.13 | 100.00 |

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 4,715,797.70 pesos, entre los Ingresos por 8,006,562.43 pesos y los Egresos de 12,722,360.13 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, la comprobación de gastos efectuados en los cuatrimestres anteriores y las provisiones para gastos hechos durante el ejercicio 2003.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 66 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 6,426,171.72 pesos, destacando por sus montos las siguientes: dignificación salarial, prestaciones de seguridad pública, agua potable, electrificación rural y de colonias pobres, apoyo a la producción primaria, compensacio-

nes, gastos de orden social, mejoramiento de vivienda.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 480,820.00 a 5 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: fomento a la producción y productividad, equipo de radio y comunicación, arrendamiento de inmuebles, otros (servicios generales) y de ingeniería y dibujo (materiales y suministros).

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales referidas fueron presentadas con deficiencias,

situación que motivó que se incluyera en el pliego de observaciones respectiva.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad, incluyéndose en el pliego la observación procedente debido a las deficiencias detectadas en las modificaciones presupuestales presentadas.

II.3. Respecto de las observaciones de la Cuenta Pública del primer cuatrimestre 2003, por 8,120,582.01 pesos, el Honorable Ayuntamiento solventó 1,258,639.92 pesos teniendo un pendiente por solventar de 6,861,942.09 pesos; en cuanto a las observaciones del cua-

trimestre mayo - agosto fueron de 3,775,368.37 pesos, el total de observaciones por ambos cuatrimestres es de 10,637,310.16 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 6,183,417.86 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2003, contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 6,183,417.86 pesos, de las cuales 4,462,286.45 pesos fueron de carácter financiero y 1,721,131.41 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos

de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento so-

bre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de los recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de los fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obli-

gaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 8,006,562.43 pesos, equivalentes al 27.50% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 12,722,360.13 pesos, que representaron el 43.68% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 4,715,797.70 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, la comprobación de gastos efectuados en cuatrimestres anteriores y las

provisiones para gastos hechas durante el ejercicio 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 6,183,417.86 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los dos cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 10,637,310.16 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Zirándaro de los Chávez, no presenta problemas de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, y de eficiencia recaudatoria, en contraste, presenta problemas de liquidez, de eficiencia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con

las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la admi-

nistración municipal de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

| PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003 | MONTOS | | | |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| | (Pesos) | | | |
| | OBSERVADO | SOLVENTADO | POR SOLVENTAR | |
| Administrativas | | | Daños | |
| <i>Enero-Abril</i> | 8,120,582.01 | 3,950,556.17 | 947,261.57 | 3,222,764.27 |
| <i>Mayo-Agosto</i> | 3,775,368.37 | 267,177.94 | 2,869,569.93 | 638,620.50 |
| <i>Sept.-Dic.</i> | 6,183,417.86 | 1,578,929.85 | 0.00 | 4,604,488.01 |
| TOTAL | 18,079,368.24 | 5,796,663.96 | 3,816,831.50 | 8,465,872.78 |

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 18,079,368.24 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 5,796,663.96 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 12,282,704.28 pesos.

Con fundamento en las Con-

clusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejer-

cicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 05 y 10 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47

fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 152 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Zirándaro de los Chávez, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejer-

cicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SERGIO DOLORES FLORES.

Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

| | |
|-------------------------------|---------|
| POR UNA PUBLICACION | |
| CADA PALABRA O CIFRA | \$ 1.40 |
| POR DOS PUBLICACIONES | |
| CADA PALABRA O CIFRA | \$ 2.34 |
| POR TRES PUBLICACIONES | |
| CADA PALABRA O CIFRA | \$ 3.27 |

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

| | |
|------------------|-----------|
| SEIS MESES | \$ 234.46 |
| UN AÑO | \$ 503.10 |

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

| | |
|------------------|-----------|
| SEIS MESES | \$ 411.84 |
| UN AÑO | \$ 811.98 |

PRECIO DEL EJEMPLAR

| | |
|-----------------|----------|
| DEL DIA | \$ 10.76 |
| ATRASADOS | \$ 16.38 |

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.